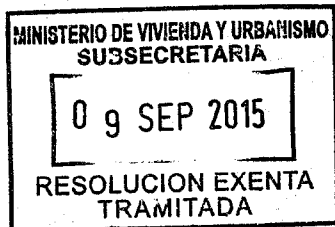


CCC/JRB/MGCH
N° Int. 72472015



MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 738, (V. y U.), DE 2013, QUE OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TITULO I, CONFORME AL ARTICULO 13, INCISO QUINTO DEL D.S. 1, (V. y U.), DE 2011, PARA 22 PERSONAS DEL COMITÉ DE VIVIENDA SANTA EMILIANA DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

SANTIAGO, 09 SEP 2015

RESOLUCION EXENTA N° 6902 / HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad establecida en el artículo 13°, inciso quinto del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivados de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por el Ministro de Vivienda y Urbanismo, y para eximir a los beneficiarios de uno o más de los requisitos establecidos en dicho reglamento y lo dispuesto en el Artículo transitorio del D.S. N° 108, (V. y U.), de 2014;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2015 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 738, (V. y U.), de fecha 5 de febrero de 2013 y sus modificaciones, que otorgó subsidios habitacionales del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Título I, conforme al artículo 13, inciso quinto del D.S. 1, (V. y U.), de 2011, para 22 personas pertenecientes al Comité de Vivienda "Santa Emiliana" de la comuna de Nancagua, por un monto de 450 Unidades de Fomento (U.F.) cada uno, en la modalidad de Postulación Colectiva sin Proyecto;
- d) El Ord. N° 3.836, de fecha 20 de julio de 2015, del Director SERVIU (P. y T.) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, mediante el cual solicita aumentar a 520 U.F. los subsidios señalados en el Visto c) para terminar las obras del proyecto, y

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de aumentar de 25 a 60 cm. la altura del sobrecimiento de las viviendas del proyecto "Santa Emiliana" debido a la factibilidad real ofrecida por el sistema público de alcantarillado y sus alturas necesarias para efectuar la conexión a éste, por cuanto el nivel del terreno se encuentra bajo las cotas del sistema de evacuación de aguas lluvias de la vialidad circundante;



- b) Que el monto máximo de subsidio que autoriza la oración final del artículo 13 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, no puede superar las 520 UF según lo señala la letra b) del artículo 64 del señalado decreto;
- c) La necesidad de dar término a las obras del Proyecto "Santa Emiliana" de la comuna de Nancagua, dicto la siguiente;

RESOLUCION:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 738, (V. y U.), de 2013 y sus modificaciones, en el siguiente sentido:
 - a. Reemplázase en el inciso primero del Resuelvo 1. el guarismo "450" por "520".
 - b. Reemplázase la numeración del último resuelvo sustituyendo el número "5" con que se inicia por el número "6".
 - c. Reemplázase en el actual Resuelvo 6. el guarismo "9.900" por "11.440".
2. El gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a los recursos dispuestos para el año 2015, para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. El monto a imputar será de 1.540 Unidades de Fomento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

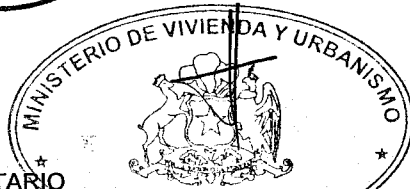


PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
 - GABINETE SUBSECRETARIO
 - SEREMI REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
 - SERVIU REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
 - DIVISION DE FINANZAS
 - DIVISION JURIDICA
 - DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL
 - OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

